

trativas y otras, como puede ser la seguridad de la aviación. En esta tercera parte, el autor analiza, por último, todo lo relacionado con las disposiciones relativas a la aplicación, interpretación y pérdida de vigencia de los tratados bilaterales sobre transporte aéreo, así como la cuestión de la sucesión de Estados y los tratados bilaterales sobre transporte aéreo. Para el autor (p. 233) "*la reunificación -Wiedervereinigung- alemana y las disoluciones de la Unión Soviética, Yugoslavia y Checoslovaquia son los principales factores desencadenantes de supuestos de sucesión en el momento presente*".

Cabe resaltar que la obra del Profesor Peralta llega en un momento crucial al estar padeciendo el sector objeto de estudio una reestructuración que le está llevando por los derroteros de la liberalización. Llegados a este punto, quisiéramos destacar que estamos ante un excelente trabajo en el que con gran lucidez y pulcritud el Profesor Peralta analiza el pasado, presente y futuro de un sector de suma importancia en el futuro de las relaciones internacionales económicas.

Romualdo Bermejo García

SÁNCHEZ, Vicente/ JUMA, Calestous (eds.)

Biodiplomacy: Genetic Resources and International Relations, ACTS Press, Nairobi, 1994, 370 págs.

El *African Centre for Technology Studies* ha publicado las ponencias del coloquio *National Interests and Global Imperatives*, que tuvo lugar entre el 26 y el 29 de enero de 1993. La obra es una de las escasas monografías que

abordan los problemas que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en vigor desde el 29 de diciembre de 1994, ha suscitado¹.

El libro está precedido, en primer lugar, de un prólogo del profesor *Wolfgang Burhenne*, que ofrece una aproximación a los orígenes del Convenio y una breve presentación de las cuestiones fundamentales del tratado; y, en segundo lugar, de una introducción de los editores, Vicente Sánchez y Calestous Juma, en la que justifican la publicación de la obra y adelantan su distribución y parte del contenido. En palabras de los propios editores, con el término *Biodiplomacy* se examinan los rasgos fundamentales del Convenio sobre la *Diversidad Biológica* elaborándose el concepto de *biodiplomacia*, un nuevo ámbito de la diplomacia, concebido como el conjunto de "international negotiations to reach agreements on matters related to biological resources and the essential ecological services rendered by the earth's ecosystem".

La obra está integrada por 16 contribuciones y se estructura en cinco partes, cada una de ellas desarrolla un aspecto fundamental del Convenio. La Parte I, *National sovereignty and biological resources* (capítulos 1- 5), ofrece una visión general de los problemas del Convenio y de los principios fundamentales del Derecho Internacional y la medida en que afec-

1 El Convenio sobre la Diversidad Biológica fue aprobado por una conferencia intergubernamental *ad hoc* el 22 de mayo de 1992. El Convenio fue abierto a la firma de los Estados el 5 de junio del mismo año, con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río y entró en vigor tan sólo 18 meses tras la adopción. El texto puede consultarse en el BOE de 1 de febrero de 1994, y en el DOCE de 13 de diciembre de 1993, N° L 309/1.

tan a los recursos genéticos. El Capítulo 1 examina las tendencias y posturas de los Estados a lo largo de las negociaciones e identifica los puntos más criticados del Convenio. El Capítulo 2 presenta una panorámica del Derecho Internacional del Medio Ambiente, desde las normas consuetudinarias hasta los tratados que regulan los diferentes sectores ambientales, con vistas a clarificar la posición del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el seno del complejo entramado de normas internacionales ambientales. En el Capítulo 3, son analizadas las negociaciones y las disposiciones del Convenio desde el punto de vista de una transacción entre el Norte y el Sur. Los países desarrollados poseen un interés en la conservación de la diversidad biológica, mientras que los países en desarrollo están interesados en obtener como contrapartida a sus esfuerzos de conservación tanto una asistencia financiera como una asistencia tecnológica y científica. Los dos últimos capítulos de la primera parte tienen por objeto las posturas nacionales de la India y de los EEUU. Así, el Capítulo 4 estudia las relaciones entre el marco legal indio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El autor, Ashish Kothari, incide en la situación de los grupos locales y de agricultores y en su importante papel en la preservación de la diversidad biológica. Por su lado, en el Capítulo 5 se examina, a la luz de las declaraciones oficiales y desde una perspectiva estrictamente política, la negativa de los EEUU a firmar el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La Parte II de la obra, *Access to genetic resources and indigenous knowledge* (capítulos 6- 8), está dedicada a la cuestión del acceso a los recursos genéticos y de la protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales. En opi-

nión de todos los autores que construyen la tesis de la biodiplomacia, la preservación de la diversidad biológica no es separable de la protección de la diversidad cultural. El Capítulo 6 pone de manifiesto que el Convenio sobre la Diversidad Biológica no contiene las disposiciones adecuadas para la completa protección y compensación de los protagonistas principales de la conservación de la diversidad biológica: las comunidades indígenas. El capítulo hace un repaso a los instrumentos gubernamentales e internacionales que compensan a los países en desarrollo por el uso de los recursos genéticos. El Capítulo 7 está dedicado al estudio de aquellos instrumentos e instituciones internacionales que otorgan un cierto grado de protección a la cultura y conocimientos indígenas. En él se examina, por tanto, desde los sistemas de protección de los derechos de la propiedad intelectual, hasta las actividades desarrolladas por algunas organizaciones internacionales. El análisis del régimen de acceso a los recursos genéticos que el Convenio diseña ocupa el Capítulo 8. En él, los autores presentan un estudio estrictamente jurídico del artículo 15, así como una interpretación de las disposiciones del precepto con vistas a garantizar la realización de los objetivos del Convenio. El punto de partida del estudio es el principio de la soberanía sobre los recursos biológicos y la exigencia del "consentimiento fundamentado previo" del país origen del recurso genético. La aportación más valiosa de los autores es el posible contenido de los acuerdos sobre acceso y compensación entre países receptores y donantes de recursos genéticos.

La Parte III, *Access to and Transfer of Technology* (capítulos 9-11) se ocupa del acceso y la transferencia de tecnología. En esta parte, los autores estudian los procesos de transferencia

de tecnología y la medida en que los sistemas de protección de los derechos intelectuales afectan a los primeros y a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Capítulo 9 está dedicado a la descripción de los actuales modelos de protección de los derechos intelectuales. En un segundo momento, el texto aborda las modalidades de transferencia de tecnología existentes e incide en los problemas que los países en desarrollo encontrarán a la hora de negociar la transferencia. En el Capítulo 10 se expone una de las argumentaciones más interesantes de la obra, según la cual el debate sobre los derechos de propiedad intelectual ha sido innecesariamente exacerbado. Los países en desarrollo poseen ya algunos de los conocimientos que reclaman; al mismo tiempo, los Estados desarrollados obstaculizan la transferencia de tecnología y conocimientos que son ya de dominio público. El Capítulo 11 versa sobre las implicaciones que los derechos de propiedad intelectual tienen en las disposiciones del Convenio sobre acceso a recursos genéticos y sobre la transferencia de *hard technology* y *soft technology*. Para el autor, Manuel Illescas, los derechos de propiedad intelectual contribuirán a la consecución de los objetivos del Convenio.

La Parte IV, *Sharing the Benefits of Biotechnology* (capítulos 12-14) está consagrada al tema de la distribución de los beneficios derivados de la biotecnología y a los medios para hacerla una realidad. Esta parte se inicia con el Capítulo 12 dedicado a la evaluación de la diversidad biológica. La atribución a los recursos biológicos de valores económicos supone la incorporación de la diversidad biológica a los mecanismos de mercado, y por tanto, la conservación de la diversidad biológica deviene una forma de inversión y de desarrollo. En el Capítulo 13 se expone la relación

entre el acceso a los recursos genéticos y la transferencia de tecnología aplicable a tales recursos. Esa vinculación puede ser aprovechada en beneficio de los países desarrollados y de los países en desarrollo, mediante, *inter alia*, la cooperación tecnológica. La Parte IV finaliza con el Capítulo 14. La premisa de la que se parte es que es necesario establecer políticas e instituciones que aseguren que el valor comercial de los recursos genéticos es un factor de conservación y desarrollo. El capítulo toma como referencia el modelo de cooperación desarrollado entre el Instituto Nacional de Biodiversidad de Costa Rica y la compañía farmacéutica estadounidense *Merck*.

El cuerpo central del libro termina con la Parte V (capítulos 15- 16). Bajo la denominación de *Implementation Measures*, en esta parte son examinados algunos problemas y vías de aplicación del Convenio. Los aspectos de la financiación son el objeto del Capítulo 15. En él se estudian las implicaciones financieras globales del Convenio y los obstáculos para una aplicación de mecanismos financieros justos y equitativos. El capítulo examina la cuestión de la financiación durante las negociaciones, el papel del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), y las opciones para un sistema de compensación por el acceso y uso de los recursos genéticos. El Capítulo 16 aborda la cuestión de las relaciones entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los convenios preexistentes que contribuyen a la conservación de la diversidad biológica. Para ello, examina de forma sucinta tales tratados. Posteriormente, se ocupa del problema de la aplicación nacional del Convenio. El éxito de éste depende, en gran parte, de la medida en que las legislaciones trasladan las disposiciones del Convenio al ámbito nacional y para ello se

sugiere un modelo de legislación nacional. No obstante, el capítulo reconoce que sin la cooperación internacional, las iniciativas estatales corren el riesgo de fracasar en los países en desarrollo.

Las conclusiones son obra de los propios editores. En ellas, el Dr. Juma y V. Sánchez incluyen un breve, aunque completo, análisis de los problemas de que se ocupa la biodiplomacia y sugerencias para hacer realidad los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El libro refleja fielmente la diversidad de opiniones y de perspectivas que la preparación del Convenio y su interpretación y aplicación implican. En efecto, a lo largo de la obra, los autores alcanzan conclusiones contradictorias y en repetidas ocasiones se reiteran argumentaciones. Todo ello es consecuencia tanto de la naturaleza de la obra, una recopilación de contribuciones de diferentes autores, como de la abundancia de problemas e intereses que el Convenio despierta.

A pesar de que parte de los autores son investigadores noveles, la calidad del libro está asegurada por la participación de eminentes especialistas y representantes de las delegaciones nacionales en el proceso de negociación del Convenio. Efectivamente los editores y autores de sendos capítulos, Vicente Sánchez, embajador de Chile en Kenya, ha sido el Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como encargado de la organización de la primera Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica; por su parte Calestous Juma es el actual Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El libro se completa con tres anexos finales. El primero contiene el Convenio sobre la Diversidad Bio-

lógica. El segundo recoge la bibliografía y, finalmente, el tercer anexo incluye un índice analítico. Así mismo, a lo largo de la obra podemos encontrar una serie de tablas y figuras que facilitan la comprensión de algunos de los aspectos e interrelaciones de las materias abordadas. No obstante, echamos en falta la inclusión de otros documentos interesantes, tales como las declaraciones que algunos Estados realizaron en el momento de la firma o ratificación y las resoluciones que la Conferencia intergubernamental *ad hoc* para la aprobación del Convenio adoptó en su momento. Al mismo tiempo, en la relación bibliográfica se advierte la omisión de algunas monografías y artículos acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el proceso de negociación realmente útiles y que los editores no han incorporado en las referencias.

Para finalizar, sería conveniente resaltar que *Biodiplomacy: Genetic Resources and International Relations*, constituye indudablemente una contribución extraordinariamente valiosa y novedosa al estudio de las relaciones internacionales en el nuevo campo de la conservación y utilización equitativa de la diversidad biológica. En definitiva, constituye una lectura de referencia ineludible para los interesados en este nuevo ámbito del derecho y de la política internacional.

José Roberto Pérez Salom
Becario F. P. U. en el
Depart. de Derecho Internacional
Universitat de València